

Informe sobre antisemitismo en la República Argentina (marzo de 2019)

Informe elaborado por Marcos Roca y Andrés Popritkin, miembros del programa “Jewish Diplomatic Corps” del Congreso Judío Mundial.

República Argentina

Marco legal:.....	2
Organismos y organizaciones dedicadas al combate contra el racismo y la discriminación.....	4
El antisemitismo: análisis cuantitativo y cualitativo y casos destacables.....	6
Partidos políticos que promueven el antisemitismo	15
Discriminación contra otros grupos y colectivos	19

Marco legal:

1. Constitución Nacional

La República Argentina es una república presidencialista, representativa, democrática y federal que emplea el sistema jurídico de derecho continental. Su norma fundamental es la *Constitución de la Nación Argentina*, sancionada en 1853 y modificada en 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994. La Constitución organiza las formas de Estado y de gobierno y establece los derechos y garantías de todos los habitantes.

El artículo 14 de la Constitución reconoce a todos los habitantes de la Nación (argentinos y extranjeros) una serie de derechos “conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio”: al trabajo y al ejercicio de industrias lícitas, a la navegación y al comercio, de peticionar a las autoridades, de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino, de publicar sus ideas sin censura previa, de usar y disponer de su propiedad, de asociarse con fines útiles, de enseñar y de aprender y de profesar libremente su culto. Al respecto, si bien el art. 2º de la Constitución establece que “el gobierno federal sostiene al culto católico apostólico romano”, la jurisprudencia ha interpretado que ese “sostenimiento” debe ser económico –el gobierno federal aporta dinero al mantenimiento de la Iglesia– sin que por ello el catolicismo sea religión de Estado. El Estado argentino no es confesional.

La Constitución también prohíbe los títulos de nobleza y garantiza la igualdad de todos los habitantes ante la ley (art. 16), establece garantías del debido proceso (art. 18), garantiza el derecho a la intimidad (art. 19) y dispone que los extranjeros gozan en el país de los mismos derechos que los ciudadanos y que no podrán ser obligados a pagar ningún impuesto aparte de los que pagan los ciudadanos (art. 20). Según su Constitución, el Gobierno argentino fomentará la “inmigración europea” y no restringirá el ingreso de ningún extranjero “que traiga por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes” (art. 25)

2. Los tratados internacionales

La Constitución argentina, en su artículo 75 inciso 22, otorga jerarquía constitucional a trece tratados internacionales sobre derechos humanos. Entre ellos, y en lo que respeta a la lucha contra la discriminación, se destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

3. Las leyes nacionales

3.1. Ley 23.952 de Actos Discriminatorios

La Ley 23.952 (*Boletín Oficial* del 05 de septiembre de 1988) establece las penas para quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional. Aunque se trata de una norma de carácter general aplicable en cualquier rama del derecho, prevé el aumento de las penas para cualquier delito “cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso”, al mismo tiempo que establece prisión de un mes a tres años para quienes “participaren de una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma” o que “alentaren o iniciaren a la persecución o el odio contra una persona o grupo de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas”.

3.2. Código Penal

El Código Penal argentino, en su artículo 213 *bis*, dispone que “*será reprimido con reclusión o prisión de tres a ocho años el que organizare o tomare parte en agrupaciones permanentes o transitorias que, sin estar comprendidas en el artículo 210 de este código, tuvieran por objeto principal o accesorios imponer sus ideas o combatir las ajenas por la fuerza o el temor, por el solo hecho de ser miembro de la asociación*”.

4. Leyes provinciales: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Argentina, en tanto estado federal, se divide en 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A las leyes nacionales antes citadas la Ciudad Autónoma incorporó dos normas locales, a saber, la Ley 5.261 contra la Discriminación (*Boletín Oficial de la Ciudad* del 10 de junio de 2015) y el art. 65 de su Código Contravencional, que regulan la cuestión.

Mientras que la Ley 5.261 prevé un procedimiento judicial –la acción de amparo– “*para garantizar y promover la plena vigencia del principio de igualdad y no discriminación, con vistas a asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de todas las personas y grupos de personas*”, el art. 65 del Código Contravencional dispone una pena de multa y trabajos de utilidad pública para el que “*discrimina a otro por razones de raza, etnia, género, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique exclusión, restricción o menoscabo*”.

Organismos y organizaciones dedicadas al combate contra el racismo y la discriminación

1. Organismos estatales

En todo el territorio nacional, la Justicia Criminal y Correccional Federal es la encargada de investigar y juzgar los hechos de discriminación incluidos en la Ley 23.592. Asimismo, la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, que posee jurisdicción únicamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, investiga y juzga los hechos que tipifican contravenciones y delitos de menor cuantía.

Dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Nacional –Ministerio de Justicia y Derechos Humanos– se encuentra el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo), cuya función es elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas federales y transversales articuladas por la sociedad civil, y orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria.

Entre los múltiples objetivos de este organismo se destacan los siguientes:

- a) Difundir los principios normados por la Ley 23.592, normas concordantes y complementarias, así como los resultados de los estudios que realice o promueva y las propuestas que formule;
- b) Diseñar e impulsar campañas educativas tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas; participando en la ejecución de esas campañas;
- c) Recopilar y mantener actualizada la información sobre el Derecho Internacional y extranjero en materia de discriminación, xenofobia y racismo, estudiar esos materiales y elaborar informes comparativos sobre los mismos;
- d) Recibir y centralizar denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas y llevar un registro de ellas;
- e) Brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos discriminados o víctimas de xenofobia o racismo;
- f) Proporcionar patrocinio gratuito y, a pedido de parte interesada, solicitar vistas de las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los temas de su competencia.

2. Organizaciones de la sociedad civil

La Comunidad Judía en Argentina está organizada para recibir denuncias de antisemitismo y discriminación en general. La Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), brazo político de la Comunidad Judía Argentina, recibe denuncias de manera personal, telefónica, a través de internet y de una aplicación para teléfonos celulares las 24 horas los 365 días del año. La DAIA también posee fluidos vínculos con los diferentes organismos de gobierno responsables de la seguridad y con los órganos judiciales encargados de investigar y juzgar estos delitos y actos discriminatorios. En esa misma línea, ha realizado numerosos convenios con diferentes entidades públicas y privadas para capacitar e identificar cuando se está ante cualquier hecho de discriminación.

A diferencia de otros colectivos minoritarios, la Comunidad Judía Argentina posee un alto nivel de organización y sofisticación, lo que permite una reacción temprana y eficaz ante la aparición de hechos antisemitas o de discriminación en general. Estas particularidades han sido advertidas por los grupos neonazis y fascistas actualmente activos, quienes han redireccionado sus ataques hacia otros grupos, como ser homosexuales y extranjeros.

La Comunidad Homosexual Argentina (CHA) y la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (Federación LGBT) son dos organizaciones de la sociedad civil encargadas de luchar contra la discriminación por cuestiones de diversidad sexual.

El antisemitismo: análisis cuantitativo y cualitativo y casos destacables

La Comunidad Judía Argentina, en su historia reciente, encuentra tres hechos que han marcado su destino.

El 17 de marzo de 1992 se produjo el atentado terrorista contra la Embajada del Estado Israel en Argentina, dejando como saldo 22 muertos y 242 heridos.

Dos años más tarde, el 18 de julio de 1994, se produjo el segundo atentado terrorista contra el edificio donde se encontraban las sedes de la AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina) y la DAIA (Delegación Israelita Argentina), ocasionando la muerte de 85 personas y más de 300 heridos. Se trató del peor ataque contra la comunidad judía en el mundo desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.

Pese a que han transcurrido 27 y 25 años respectivamente, la Justicia Argentina no logró el esclarecimiento de los hechos y el juzgamiento de los responsables.

En el año 2004 se designó al fiscal Alberto Nisman a cargo de la Unidad Especial para la Investigación de la “causa AMIA”, quien acusó a funcionarios de la República Islámica de Irán y la organización terrorista Hezbolá como autores del segundo atentado, para lo cual contaron con la mano ejecutora de lo que se llamó “la conexión local”.

El avance de la investigación fue plenamente apoyado por el Gobierno Argentino, pero en el año 2013 la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner de manera sorpresiva modificó sustancialmente su posición, firmando un Memorándum de Entendimiento con la República Islámica de Irán.

Tanto el fiscal Nisman como la Comunidad Judía Argentina se opusieron enérgicamente a ese Memorándum de Entendimiento, solicitando se declare la nulidad del mismo por ser contrario a las leyes nacionales, lo que provocó un distanciamiento entre ambos y el Gobierno Argentino.

Luego de casi dos años de investigación (enero de 2015), Nisman realizó una denuncia penal contra la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el canciller Héctor Timerman y otros funcionarios del gobierno y defensores del régimen iraní, a quienes acusó por el delito de encubrimiento. Ello, por considerar que el Memorándum de Entendimiento con Irán era una maniobra para exculpar a los acusados iraníes y levantar las alertas rojas de Interpol (pedidos de captura internacional) que pesaban sobre ellos.

Cuatro días después de radicar esa denuncia y 24 horas antes de declarar en el Congreso de la Nación, el 18 de enero de 2015 Alberto Nisman apareció muerto en su departamento de Buenos Aires con un disparo de arma de fuego en la cabeza. Luego de investigarse su la muerte como un suicidio, el 1º de junio de 2018 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal ordenó encarar la investigación como un homicidio.

Aclaración previa:

La información contenida en los siguientes apartados fue obtenida del Informe sobre Antisemitismo en Argentina del año 2017, elaborado por el Centro de Estudios Sociales de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA).

La DAIA es la entidad representativa de la comunidad judía argentina. A ella están adheridas ciento cuarenta instituciones judías, socio-deportivas, educativas, culturales, religiosas y profesionales de todo el país. Tiene también filiales en

cada una de las provincias de la República en las cuales hay presencia de la comunidad judía.

La DAIA tiene como objetivo la defensa de la dignidad del judaísmo argentino, denunciando el antisemitismo; luchando contra el anti-judaísmo, la discriminación étnica, social o religiosa y la xenofobia. Previene también la amenaza permanente del terrorismo internacional.

La DAIA es una Organización No Gubernamental que realiza importantes aportes a la construcción de la sociedad argentina, fortaleciendo los conceptos de justicia, respeto a la diversidad y valores democráticos.

El Informe sobre Antisemitismo en Argentina se publica desde 1998 en forma ininterrumpida y goza de un merecido prestigio.

1. Denuncias sobre Antisemitismo en la Argentina

Diversas son las aristas desde las que se puede abordar el estudio del antisemitismo, entendido como el prejuicio y la discriminación hacia los judíos.

A continuación se analizarán las denuncias por hechos antisemitas sucedidos en el país, y los discursos discriminatorios que en ellos se expresan. De esta manera, podemos advertir la existencia de distintas estructuras discursivas antisemitas, o, en otras palabras, “tipos de antisemitismo”.

Cabe destacar que por tipología discursiva se define a aquellas estructuras del orden de lo comunicacional/simbólico (invariantes), en las cuales los judíos en tanto colectivo social, o alguno de sus miembros, son designados de manera peyorativa u hostil en función de algún prejuicio o estigma de carácter histórico, encontrara éste o no, algún vínculo con situaciones ancladas en el presente situacional de la agresión. Se distinguen nueve categorías principales:

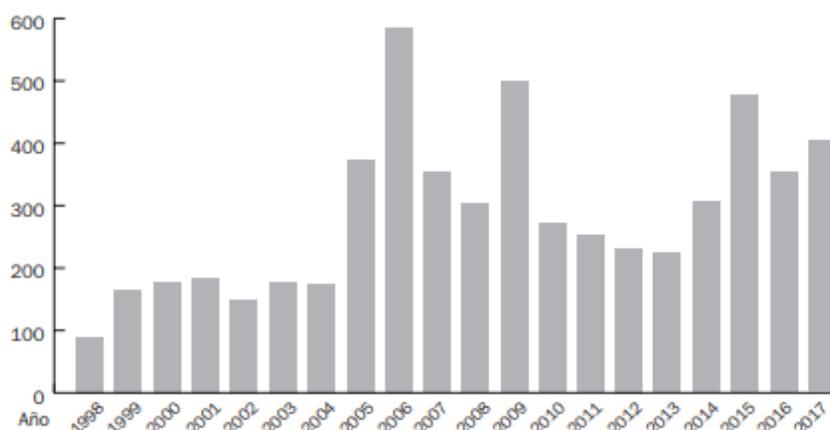
1. Expresiones xenóforas tradicionales: Agresiones a judíos sin mayor explicitación, es decir, simplemente por su diferencia en términos de “otredad”.
2. Antisemitismo religioso/teológico: Relacionado con las acusaciones por deicidio, discriminaciones, denigraciones o exclusiones en virtud de la no aceptación del Mesías, supuestas traiciones o apelaciones a la matanza ritual de niños.
3. Avaricia o explotación: Referencias a los judíos como avaros, explotadores o que utilizan el dinero en cualquiera de sus formas para extorsionar o hacer sufrir a algún miembro de la sociedad.
4. Antisemitismo nacionalista: Se relaciona a expresiones discriminatorias en las cuales “lo judío” se opone a “lo nacional”, ya sea en términos religiosos, de intereses comunitarios, o simplemente como un agente que no tiene derecho a residir en el país en cuestión. Se incluye en éste el antisemitismo antimarxista/anticomunista.
5. Dominación del mundo/Conspiración: Relacionado por la retórica instaurada en “Los Protocolos de los Sabios de Sion”, refiere en general al carácter conspirativo de los judíos o el “poder judío”, su presunta voluntad o capacidad real de dominar países y organismos internacionales “desde las sombras”.
6. Simbología Nazi: Se encuentran todas aquellas expresiones en las cuales se utilice de manera reivindicativa o con un ánimo de agresión, cualquier elemento que refiere a la simbología nazi (por ejemplo, la cruz esvástica, el símbolo de las SS, la idolatría del nazismo o sus figuras, etc.). Puede incluir además, reproducciones de la retórica nazi como las referencias a la “sangre impura”, la biología o genética diferenciada, la fabricación de jabón, etc.
7. Negacionismo/Banalización: Aquellas opiniones o manifestaciones tendientes a poner en duda la existencia de la Shoá, a minimizarla, o a tergiversar sus aspectos cuanti y cualitativos, ampliamente probados en procesos judiciales.
8. Medio Oriente: Refiere a todas aquellas estructuras discursivas antisemitas que se utilizan para criticar al Estado de Israel, el movimiento sionista, o los judíos en general.
9. Agresión Física:

Todas aquellas situaciones que exceden el mero discurso antisemita y se insertan en la concreción de la violencia física manifiesta.

a) Antisemitismo en números

Año 2017: el antisemitismo, en números^{1,2}

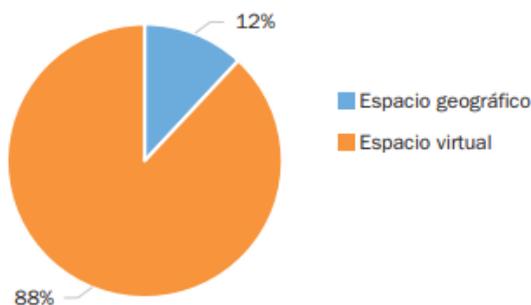
GRÁFICO N.º 1. DISTRIBUCIÓN ANUAL



Fuente: Informe DAIA sobre denuncias recibidas por esa misma organización

Durante el año 2017 la DAIA registró un total de 404 denuncias por hechos antisemitas, lo que representó un moderado incremento frente a las 351 advertidas en 2016. Es decir, hubo un aumento del 14%. Este aumento se relacionaría con diversas publicaciones vinculadas a la comunidad judía por parte de medios de comunicación masiva y a manifestaciones realizadas en sus espacios de participación virtual por parte de un importante número de foristas con actitudes discriminatorias

GRÁFICO N.º 2: LUGAR DE LOS HECHOS



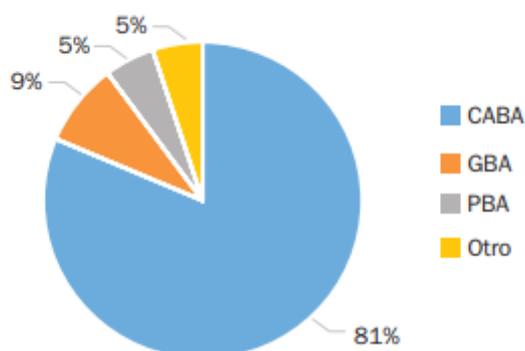
Fuente: Informe DAIA

Tal como muestra el gráfico 2, el 88% de los hechos que han sido denunciados durante 2017 corresponde al espacio virtual. Durante 2016 esta categoría representó un 64% del total. Existe, desde hace ya algunos períodos, un constante y acelerado incremento de esta categoría, lo cual no representó un aumento significativo en los valores totales de denuncias.

Esta situación permite reflexionar sobre la importancia que ha adquirido el espacio web en las diferentes sociedades en general y en la nuestra en particular, lo cual ha impactado notablemente en el tipo de vínculos sociales que se generan y en cómo se manifiestan. En este contexto, y a partir de la experiencia del centro de denuncias de la DAIA, se puede afirmar que se ha dado un

acrecentamiento de los hechos denunciados en el ámbito de Internet frente a un decrecimiento paralelo de aquellas sucedidas en espacios tradicionales.

GRÁFICO N.º 3: ESPACIO GEOGRÁFICO



Fuente: Informe DAIA

Referencia:

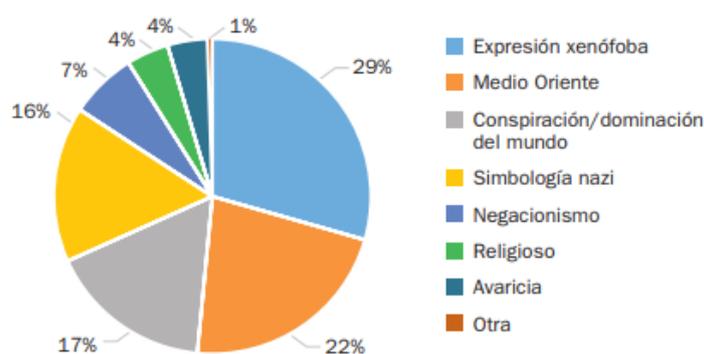
CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GBA: Gran Buenos Aires.

PBA: Provincia de Buenos Aires.

El nivel preponderante de denuncias corresponde a hechos acontecidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), el cual alcanza un 81%, siendo comparativamente superior a los registros del resto del país, que tan sólo representan un 19%. La explicación, entre otros puntos, radica en la mayor posibilidad con la que cuentan los residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para presentar cargos frente a hechos de discriminación. También refleja la preponderancia que a estos hechos les dan los medios locales y nacionales de comunicación.

GRÁFICO N.º 4: TIPOLOGÍA DISCURSIVA



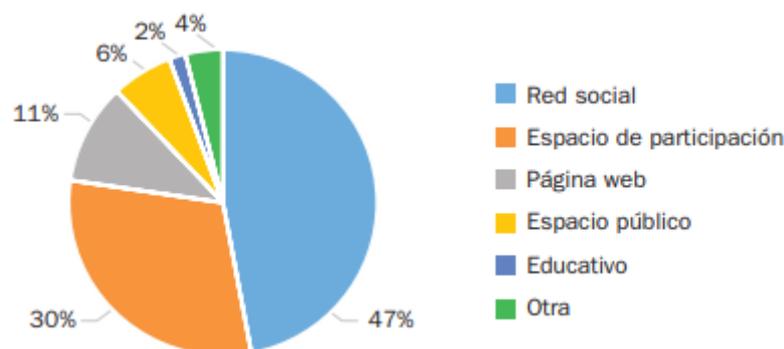
Fuente: Informe DAIA

Durante el año 2017 se registró un 29% de denuncias correspondientes a la categoría expresión xenófoba, un 22% de hechos corresponde a la categoría Medio Oriente; un 17% a conspiración/dominación del mundo y un 16% a simbología nazi, volviéndose a registrar un decrecimiento de esta última categoría, que durante 2016 había alcanzado un 32%.

De alguna manera esta variación está vinculada con el decrecimiento de denuncias sucedidas en el espacio público. Gran parte de las denuncias que allí se registraban tradicionalmente correspondía a pintadas vinculadas con simbología nazi. Por ende, al disminuir las pintadas callejeras en las que solía prevalecer la cruz esvástica y otros símbolos nazis también ha disminuido como categoría en los resultados totales.

Asimismo, la ausencia de alzas en el conflicto en Medio Oriente no ha disparado el número de denuncias antisemitas relacionadas con dicha categoría.

GRÁFICO N.º 5: ÁMBITO



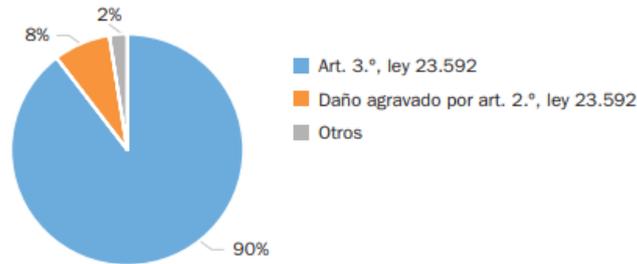
Fuente: Informe DAIA

Es notorio que el espacio virtual se posiciona como el principal contexto de hechos antisemitas denunciados ante la DAIA. Paralelamente, no debemos perder de vista el importante descenso del espacio público como medio para la expresión de actitudes discriminatorias hacia los judíos.

Dentro del ámbito Internet prevalecieron las denuncias por hechos correspondientes a la categoría redes sociales (47%), siguiéndole espacio de participación (30%) y, por último, página web (11%). El análisis sistemático de hechos registrados nos lleva a comprender que dicha depreciación responde a cambios conductuales de la sociedad y de sus actitudes discriminatorias, asociados principalmente al avance de la tecnología, así como también al desarrollo y profundización de la web 2.0. Un ejemplo de lo mencionado corresponde a la disminución de las denuncias por pintadas antisemitas en la vía pública (6%) y a un aumento paralelo de aquellas sucedidas en el espacio web.

Esto marca claramente una modificación de las conductas tanto al momento de manifestar expresiones discriminatorias como a la hora de llevar a cabo las denuncias por dichos hechos.

GRÁFICO N.º 6: ENCUADRE JURÍDICO



Fuente: Informe DAIA

Frente al análisis jurídico, podemos advertir la prevalencia de hechos tipificados por el artículo 3.º de la Ley Antidiscriminatoria N.º 23.592, que establece la pena para aquellos que “realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma”. En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o iniciaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas”. Asimismo, sobresale como tipo jurídico en las denuncias recibidas durante el año bajo análisis la categoría daño agravado por el artículo 2º de la misma ley.

b) El Observatorio Web

El Observatorio Web es programa conjunto del Congreso Judío Latinoamericano (CJL), brazo regional del Congreso Judío Mundial (WJC), la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) y la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), que trabaja contra toda forma de discriminación en Internet y por un uso responsable de esta tecnología. Desde el Observatorio Web el objetivo es abrir un canal fácil y sencillo de reporte de sitios con contenidos discriminadores. Defiende a la red como un espacio de libre expresión y brega para que, a su vez, sea un lugar libre de discriminación. El Observatorio Web coopera con las autoridades para combatir actos que inciten al odio y a la discriminación originada por religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, orientación sexual, condición social o caracteres físicos.

Según un informe sobre antisemitismo en la web publicado por el Observatorio en 2018, uno de cada cuatro comentarios en notas vinculadas al mundo judío en diarios argentinos fue de contenido antisemita. Se destacan las notas referidas al Estado de Israel y al Holocausto, donde los comentarios antisemitas alcanzan el 65% del total. El incremento es exponencial: de 11,4% de todos los comentarios en 2015 al 25,3% en 2017.

En relación a los videos publicados online, según el análisis de 378 videos antisemitas en español publicados en *YouTube*, reúnen 9.531.966 visualizaciones. Entre ellos, los más vistos son los que niegan el Holocausto y aquellos referidos a los “Protocolos de los sabios de Sión” y al “Plan Andinia”, viejos libelos antisemitas que lamentablemente siguen teniendo vigencia.

La suma de los videos antisemitas en español y en inglés publicados en esa plataforma suman 560, y registran 22.865.139 visualizaciones.

El análisis de Twitter demuestra que casi el 35% de los mensajes relacionados con el mundo judío son de carácter negativo. En cuanto a Facebook, el 28,5% de los comentarios relacionados al mundo judío son negativos.

2. Casos destacables

a) El caso del “anticuario nazi”

Durante el transcurso de 2017 varias noticias de hallazgos de piezas y reliquias pertenecientes al Tercer Reich fueron dadas a conocer, pero el mayor descubrimiento en toda la historia argentina de piezas (verdaderas y réplicas) vinculadas al nazismo fue realizado en la localidad de Beccar — partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Inicialmente se constató la autenticidad de los setenta y cinco objetos encontrados en poder de un coleccionista privado y comerciante de antigüedades.

Mediante un allanamiento policial, en el que intervino el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Policía Federal Argentina, se logró incautar un total de setenta y cinco piezas vinculadas directamente con la ideología nazi. Dagas, estatuillas, mármoles con insignias y un medidor de curvaturas craneanas (herramientas de la frenología), todo ello fue hallado en un local comercial de antigüedades de Carlos Olivares.

A fines de 2018, Olivares se encuentra a la espera de la celebración del juicio oral en su contra, en el que podría ser condenado hasta a tres años de prisión. La DAIA es parte querellante (acusador particular que acompaña la acusación pública) en ese proceso.

b) Agrupaciones neonazis de Mar del Plata

El 3 de mayo de 2018 el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal de Mar del Plata, resolvió condenar a seis miembros de una agrupación neonazi a penas de entre 4 años y medio y 9 años y medio por el delito de formar parte de una agrupación destinada a imponer sus ideas y combatir las ajenas por la fuerza o el temor, en concurso ideal con el delito de pertenecer a una organización y realizar propaganda basado en ideas o teorías de superioridad de una raza, religión o grupo étnico, en concurso real con los delitos de lesiones y daños.-

Esta organización realizaba propaganda basada en teorías de superioridad con el objeto de justificar la discriminación racial, nacional o religiosa. El accionar delictivo comprobado se encuentra dirigido a la comunidad homosexual, transexual, judíos, punks, grupos antifascistas y extranjeros. Actualmente permanece en trámite el recurso de casación ante la máximo tribunal penal del país.

c) Incidentes antisemitas en el mundo de los medios de comunicación

Los Premios “Martín Fierro” son entregados cada año a los mejores programas de radio y televisión de la Argentina en una ceremonia a la que concurren gran parte de las personalidades famosas de los medios de comunicación y del cine. Durante la entrega de los “Martín Fierro” de 2017, resultó ganador en la categoría “mejor programa periodístico en radio” el periodista Alfredo Leuco (nombre artístico de Alfredo Lewkowicz). Tras hacer uso de la palabra y dar un breve discurso, Leuco estaba volviendo a su ubicación cuando una persona, identificada por los medios como un productor del programa radial del periodista Víctor Hugo Morales, le gritó “judío de mierda”.

A raíz de ese episodio, la ex modelo y periodista Úrsula Vargués utilizó su cuenta de Twitter (@ursuvargues) para opinar que *“la religión ya no es una excusa para victimizarse”* y *“los judíos gobiernan, hace mucho, el mundo de las comunicaciones. No entiendo por qué nombrarlos los lastima”*. Sus dichos fueron repudiados por otros integrantes del programa de televisión donde participa Vargués, quien luego usó su cuenta para retractarse.



En el mes de mayo de 2018 el periodista Santiago Cuneo, que conducía un programa periodístico en el canal Crónica TV, como respuesta a un comunicado de prensa de la DAIA que rechazaba manifestaciones antisemitas del periodista refirió públicamente lo siguiente: “el día que el Estado de Israel deje de enviar soldados después de la conscripción a la Patagonia, a recorrer la topografía patagónica y salir por Chile, charlamos señores. Que denunció al Plan Andinia. Si. ¿Y qué? ¿Quién carajo son ustedes? ¿Jueces de quién? ¿Autoridad de qué? Las pelotas llenas de personajes nefatos como ustedes. ... Antes de arrancar la primera pregunta es: ¿Qué carajo son ustedes, argentinos de religión judía o israelitas? Estaría bueno que aclares qué carajo sos un argentino que profesa una religión o un ciudadano israelita que defiende otros intereses que no son los de la nación argentina.

Este ataque en un medio masivo de comunicación fue rechazado por gran parte de la sociedad, mereciendo la condena del INADI. Finalmente el canal de televisión echó al periodista del espacio y se le inició un expediente penal que aún continúa en trámite.

d) Dichos antisemitas contra la diputada Myriam Bregman

A fines de 2017, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n.º 5 condenó a prisión perpetua al ex oficial de la Armada Alfredo Astiz y al ex jefe de inteligencia Jorge “Tigre” Acosta por haber cometido delitos de lesa humanidad durante la última dictadura militar argentina (1976-1983). Durante la audiencia, un grupo de familiares de represores le gritó “judía mierda” a la diputada Myriam

Este por la



Bregman, que se encontraba presente. hecho fue repudiado DAIA.

e) Carteles antisemitas durante manifestaciones públicas

Durante los debates sobre el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo, en 2018, algunos manifestantes del grupo contrario al proyecto participaron de actos públicos mostrando carteles abiertamente antisemitas. A modo de ejemplo, se destacan: “¿Quién está detrás de la ideología de género? Judíos y masones” y “Pro: Argentina más sionista que nunca”, en referencia al partido de gobierno. También hubo carteles con caricaturas claramente antisemitas del secretario de Ambiente de la Nación, Sergio Bergman, que además es rabino. Existe una investigación penal actualmente en curso a raíz de estos sucesos.



Partidos políticos que promueven el antisemitismo

Si bien las expresiones antisemitas no formarían parte del discurso general en la política argentina, se advierte a lo largo del tiempo la existencia de determinados dirigentes y personalidades de la política que, por distintos motivos, han adoptado posiciones antisemitas, particularmente en la extrema derecha y en la extrema izquierda.

Entre los líderes de estos sectores cabe mencionar, entre otros, a Alejandro Carlos Biondini (extrema derecha) y a Luis D'Elía (extrema izquierda).

a) Alejandro Biondini:

En 1990 Biondini fundó el partido político Nuevo Triunfo, el cual fue rechazado por la Justicia al momento de intentar su inscripción oficial por contener ideología cercana al nazismo y antisemitismo. “No son las ideas políticas de los miembros del partido las que imposibilitan reconocerlo legalmente, sino su emulación de un régimen –el nazi– basado en pretendidas desigualdades, que se traducen en concretos actos de discriminación por motivos de raza, sexo y origen nacional”, destacó la Cámara Nacional Electoral al momento de denegarle la personería.

Sin perjuicio de ello y para eludir la imposibilidad de su partido de presentarse en las elecciones, durante el año 2005 la esposa y el hijo de Alejandro Biondini fueron candidatos por el partido denominado Acción Ciudadana. El lema de campaña era de esta agrupación era “vote a Biondini”, lo que dejaba en evidencia la verdadera intención de este partido político de extrema derecha.

En 2011 Alejandro Biondini se presentó a competir en las elecciones de Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con su nuevo partido político llamado “Alternativa Social”. Tras que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Justicia lo habilitara, obtuvo 3.429 votos, equivalente al 0,19% de los sufragios.

En 2014, la Justicia Electoral Nacional le otorgó la personería definitiva a un nuevo partido encabezado por Biondini, denominado “Bandera Vecinal”. Tras conocerse esta disposición, la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) buscó impugnar esa determinación judicial, pero la Justicia Electoral rechazó la apelación y ratificó el reconocimiento definitivo a la agrupación política de Biondini.

La rama juvenil de Bandera Vecinal se denomina “La Passaponti”, en homenaje a Darwin Passaponti, militante de la Alianza Libertadora Nacionalista, un grupo pro-nazi argentino de mediados de la década de 1930. En 2016, un grupo de militantes de esa agrupación participó cuasi infiltrados, en el marco de una reunión multipartidaria, de una actividad organizada por la Subsecretaría de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. De la reunión formaron parte también el Jefe de Gabinete de Ministros, Marcos Peña, la ministra de Desarrollo Social, Carolina Stanley, y el entonces Subsecretario de la Juventud, Pedro Robledo. Ante consultas periodísticas, Robledo indicó que los militantes de Bandera Vecinal no habían sido invitados sino que ingresaron y al iniciar la reunión “se identificaron como un partido vecinal”.

En 2018, y a raíz de un ataque en Siria organizado por las fuerzas armadas de Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, Biondini empleó su cuenta de Twitter para *“repudiar la agresión colonialista y pro-sionista”* y concluir que *“sólo el día que el ‘estado’ de israel (sic) sea borrado del mapa habrá paz en Medio Oriente”*.



También Biondini se ha comprometido “cuando llegue al poder” a expulsar al embajador de Israel en la Argentina y a impulsar “una ley para que el sionismo sea declarado como una actividad anti-argentina”.



b) Luis D'Elía

Luis D'Elía es un dirigente social devenido en dirigente político, quien construyó su carrera amparándose en la justicia social que promovieron Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón en la década de 1940 y 1950.

En sus inicios organizó la Federación de Tierra, Vivienda y Hábitat, una de las primeras y más importantes agrupaciones de trabajadores desocupados en Argentina. Esta organización estableció una alianza con otro movimiento social denominado Corriente Clasista y Combativa, convirtiéndose en la organización de desocupados con mayor poder territorial en la Provincia de Buenos Aires.

En el año 2003, al asumir como Presidente de la Nación, Néstor Kirchner convocó a Luis D'Elía para que trabajase como funcionario público, haciéndose cargo de la Subsecretaría de Tierras para el Hábitat Social, con funciones orientadas a promover la vivienda popular.

En noviembre de 2006 D'Elía renunció a su cargo en el gobierno a pedido del Presidente Kirchner, tras sostener que la acusación que en ese momento realizó la justicia argentina contra funcionarios iraníes en la causa del ataque terrorista a la AMIA ocurrido en 1994, se trataba de una pista falsa introducida por los servicios secretos de Estados Unidos e Israel.

D'Elía declaró en ese momento que había que “investigar a la derecha judía” por la voladura de la AMIA y que rechazaba “que los Estados Unidos e Israel o la Mossad o la CIA nos digan a nosotros quiénes son los culpables, manoseando un expediente”. Uno de los argumentos utilizados por D'Elía en apoyo de su posición, fue que “si Isaac Rabin fue asesinado por la derecha judía, ¿por qué no se puede hablar de esta hipótesis para la AMIA?”

Este dirigente social y político se encuentra alineado con los intereses de la República Islámica de Irán en contra de la existencia del Estado de Israel, promoviendo manifestaciones contra la Embajada de Israel en Argentina, quien usualmente es acompañado por otro dirigente llamado Fernando Esteche, quien lidera una organización política de características violentas denominada Quebracho.

En el año 2011 D'Elía fundó su propio partido político, denominado Movimiento Integración Latinoamericana de Expresión Social (M.I.L.E.S), buscando legitimar sus acciones y buscando adherentes a sus posiciones en contra del Estado de Israel y del sionismo.

En el año 2014 Luis D'Elía fue acusado judicialmente por llamar en forma peyorativa “paisanos” a los hermanos Sergio y Pablo Shoklender –de origen judío– en su programa de radio. Por estas declaraciones de carácter antisemita la Justicia Federal lo consideró, en primera instancia, responsable del delito consistente en alentar o incitar a la persecución o el odio contra una persona o grupo de personas a causa de su religión.

En 2018, a raíz de la cancelación del partido de fútbol amistoso entre las selecciones nacionales de la Argentina y de Israel, D'Elía expresó que “Israel y la Mossad” buscaban dañar la imagen de Lionel Messi “buscando contradicciones para destrozarlo públicamente en los medios mundiales que ellos manejan porque nunca le van a perdonar su solidaridad con Palestina”, criticando asimismo por su cobertura al periodista Mauro Viale (Mauricio Goldfarb) por “hacerle los deberes a Israel”. También ese año y en el ámbito del fútbol, autoridades de la Ciudad de Buenos Aires refirieron que partidarios de D'Elía habrían sido quienes gritaron cánticos antisemitas en contra del equipo de Atlanta (que posee muchos simpatizantes de origen judío), en un partido contra All Boys que concluyó con incidentes.

c) Otras agrupaciones

La coalición trotskista Frente de Izquierda y los Trabajadores cuenta, a 2019, con tres diputados nacionales y varios legisladores provinciales. Una de sus candidatas en las elecciones de 2017, Laura Marrone, indicó que en su plataforma política se incluía “la disolución del Estado de Israel” .

Del mismo modo, el legislador porteño por el FIT Gabriel Solano se refirió a que la investigación por el homicidio de Alberto Nisman fue “manipulada por el Mossad en beneficio de la política del estado de Israel”. Solano también ha usado su cuenta de Twitter para decir que “la denuncia de Nisman había sido dictada por el Estado de Israel y la CIA para ser usada en la política belicista del sionismo y los yanquis en Medio Oriente”.

Discriminación contra otros grupos y colectivos

1. Pueblos originarios argentinos

En las provincias de Chaco y Formosa, en el noreste de la Argentina, se encuentra asentada la comunidad aborigen denominada Qom. Por sus características ancestrales poseen grandes extensiones de tierra, por cuanto su cultura estrechamente vinculada a la tierra así lo exige, teniendo además protección legal sobre las tierras.

En los últimos años esta comunidad indígena ha sufrido repetidos hechos de discriminación racial por su origen, lo que se ha manifestado en golpizas y homicidios de sus integrantes. Uno de sus líderes, el cacique Félix Díaz, sostiene que estos actos criminales guardan relación con la voluntad de intereses políticos y económicos de que se desplacen de sus tierras para realizar allí diferentes emprendimientos comerciales, habiendo connivencia del Estado Nacional, los Estados Provinciales y grupos empresarios.

Los derechos de los pueblos indígenas están amparados gracias a los compromisos internacionales que el Estado argentino asumió tras la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994. La ley 26.160 declara "emergencia de las tierras y prohíbe los desalojos hasta que se haga el relevamiento de comunidades para el otorgamiento de los títulos correspondientes". No obstante, estas iniciativas no fueron respetadas por el Estado argentino en reiteradas ocasiones.

2. Colectivo LGBT

En 2018 existieron en la Argentina al menos 94 crímenes de odio donde la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de la víctima fueron motivo de discriminación. Aunque ese número representa un ligero descenso desde 2017, cuando se registraron 103 casos similares, la estadística sigue siendo muy elevada, en tanto se trataría de un ataque de estas características cada tres días. Según datos de la Federación LGBT, el 50% de los casos correspondieron a mujeres trans, seguido por varones gays (38%), lesbianas (11%) y varones trans (1%).

Los derechos y garantías del colectivo LGBT se encuentran reconocidos constitucional y legalmente, al tiempo que la Ley 26.743, de Identidad de Género, establece el derecho a que toda persona sea reconocida por su identidad de género autopercebida, pudiendo rectificar su partida de nacimiento y sus documentos de identidad para que reflejen esta identidad. Sin embargo, y a pesar de estos esfuerzos legislativos, el colectivo trans en particular sigue siendo víctima de ataques discriminatorios en muchos lugares del país.

El deporte como herramienta

El deporte en Argentina se encuentra estrechamente vinculado a lo popular. De allí que se observa la presencia de sectores minoritarios que aprovechan los grandes volúmenes de público que concurren a los espectáculos deportivos para llevar adelante algunas prácticas discriminatorias.

Donde se observa la mayor presencia de situaciones de discriminación en el deporte es cuando se vincula a algunas instituciones deportivas con personas extranjeras (xenofobia), utilizándose las palabras “boliviano” o “peruano” como términos ofensivos.

El INADI se encuentra realizando una campaña activa contra la discriminación en el deporte, la que busca eliminar la discriminación, la xenofobia y el racismo.

Dicha campaña se desarrolla de manera presencial en los estadios, tanto de fútbol como de vóley. El primer acercamiento de la gente es en los alrededores de los estadios, cuando el público se acerca, pero el momento de mayor centralidad de la campaña sucede antes que los equipos que protagonizarán la competencia deportiva se presenten en el campo de juego.

En ese instante, representantes del organismo oficial y simpatizantes de ambos equipos exhiben desde el campo de juego una bandera con la frase “ganemos este partido”, acompañada del hashtag #AlentarSinDiscriminar, a la vez que por los parlantes se hace mención a la campaña y la necesidad de terminar con la discriminación, la xenofobia y el racismo.

En las redes sociales el INADI da difusión a esta campaña con las fotografías y videos de los distintos estadios.

Algunas de esas acciones han sido desarrolladas en conjunto con ACNUR, la agencia de la ONU para los Refugiados.

La Asociación del Fútbol Argentino y equipos de primera división como Racing Club, Vélez Sarsfield y Argentino Juniors se han asociado en estas campañas.

Con motivo de la campaña #WeRemember organizada por el Congreso Judío Mundial, algunos clubes también se han sumado exhibiendo los jugadores de los planteles profesionales carteles con el hashtag propuesto.

Recomendaciones:

- I. Para continuar fortaleciendo la lucha contra el antisemitismo, resulta necesario que los gobiernos nacional, provinciales y municipales sigan trabajando de manera mancomunada con las organizaciones de la comunidad judía encargadas de combatir este flagelo. De esta manera, se garantizará que los integrantes de la comunidad, al momento de sufrir un acto de antisemitismo, se sientan contenidos al radicar la denuncia. Esto permitirá un pronto y seguro acceso a la justicia, pudiendo también llevar adelante el seguimiento de los casos en las diferentes instancias judiciales.
- II. Se debe incentivar que los empleados públicos de todas las instancias, especialmente aquellos vinculados con las fuerzas de seguridad y los órganos judiciales, reciban capacitaciones sobre antisemitismo.
- III. Fomentar el vínculo y el intercambio de experiencias entre los organismos estatales y las organizaciones de la sociedad civil (no solo de la Comunidad Judía) para que el Estado Argentino brinde el marco legislativo adecuado para luchar contra todas las formas de discriminación.
- IV. Respecto de los hechos antisemitas sucedidos en Internet, buscar que el Estado Nacional adopte nuevas medidas para prevenir y eliminar las expresiones de odio y el extremismo en las distintas plataformas en línea, intentando que las expresiones ofensivas cuya autoría no pueda verificarse sea sometida a un rápido análisis y eventualmente a su eliminación.
- V. En relación a aquellas manifestaciones que incitan al odio y que poseen contenido antisemita proferidas por integrantes de partidos políticos, requerir que el Estado Argentino ponga fin de la manera más pronta posible. Los líderes políticos tienen la responsabilidad de denunciar enérgicamente tal discurso, incluso cuando se trata desde dentro de sus propias filas. En particular, los políticos gobernantes (nacional, provincial y municipal) deben evitar el discurso antisemita y la estigmatización de los grupos religiosos.
- VI. Fomentar la implementación a nivel nacional, provincial y municipal de programas que incentiven el diálogo intercultural e interreligioso entre los distintos credos y colectividades que componen el entramado ciudadano del país a la vez que favorezcan la construcción de puentes que reduzcan los estereotipos y las tensiones preexistentes entre estos grupos. Para esto se podría convocar a las organizaciones no gubernamentales y miembros de la sociedad civil activos y experimentados en la materia para que puedan colaborar, orientando y asesorando a los gobiernos en la definición de políticas de prevención a través de estos programas.

Recomendaciones para una eventual visita a la República Argentina:

- I. En una visita a la República Argentina los investigadores podrían reunirse con el Congreso Judío Latinoamericano, sección latinoamericana del Congreso Judío Mundial, y con la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) para intercambiar y conocer acerca de las campañas desarrolladas en materia de antisemitismo. Téngase en cuenta que a la fecha el sistema de convivencia interreligiosa en la Argentina fue considerado en varios foros internacionales de

intercambio interreligioso como un modelo a exportar al resto del mundo, siendo que el Congreso Judío Latinoamericano es uno de los pilares fundamentales de este logro.

- II. En esa misma dirección, se podría concertar un encuentro con funcionarios jerárquicos del INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo), organismo que posee amplia experiencia en materia de prevención y lucha contra todas las formas de discriminación.
- III. Asimismo podrían reunirse con los jueces y fiscales de la Cámara Federal de Casación Penal, que es el máximo órgano penal del país, encargada de aplicar la Ley Antidiscriminación (ley federal) y con los jueces y fiscales de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, que también tiene competencia en temas de discriminación.